

DECRETO Nº 0442/24

Dr. Carlos Saloniti atrondonto Municipalidad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes,

1 1 MAR 2324

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.590/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICIJLO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.590/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 02 de fecha 29 de Febrero de 2024.

ARTICIJLO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

Federico A.Vita Secretario de Gobierno

Municipalidad de S.M. Andes

Arg, Santiago M. Rojas Secretario de Planificação Desarrollo Sostenible Municipalidad de S.M.A.

Tec. Hector Durán

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hadenda Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

> Lic. Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A

Municipalidad de S.M.A

Shalfredo H. Muñoz

Municipalidad de S.M.A